



▶ **WEBINAR**

▶ 01 ABRIL 2020
03:00 p.m.

Seguro de Riesgos del Trabajo ante el COVID-19



**ACCIÓN
EMPRESARIAL**
COVID-19





AGENDA:

- Introducción AED
- ¿Por qué el seguro incorpora la cobertura por contagio COVID-19?
- Casos en que aplica la cobertura
- A tomar en cuenta por la empresa:
 - Instrucciones para dar aviso de accidente
 - Información que debe comunicar a sus colaboradores
 - Recomendaciones generales
- Recursos de apoyo a disposición de las empresas
- Consultas

EXPOSITOR:

Sr. Sidney Viales Fallas

Jefe de la Dirección de Seguros Obligatorios y Salud, Instituto Nacional de Seguros

juntos
como país.

GRUPO |  **INS**

#JUNTOSPERONOREVUELTOS

 **WEBINAR**

Propósito Grupo INS

Existimos para:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de la prevención y protección.



El mandato legal de “**competir eficaz y eficientemente en un mercado abierto, sin perjuicio de su función social**”, hace que el INS procure satisfacer a sus partes interesadas por medio de productos y servicios con un impacto positivo en la sociedad por medio de la generación de valor compartido.



¿POR QUÉ EL SEGURO INCORPORA LA COBERTURA POR CONTAGIO COVID-19?

La legislación costarricense en materia de riesgos del trabajo, introdujo desde 1982, la cobertura de los accidentes y enfermedades de trabajo dentro de la protección que brinda el seguro de Riesgos del Trabajo.

De esta forma, el Título IV del Código de Trabajo lleva por nombre, “De la protección del trabajador durante el ejercicio del trabajo”

Los artículos 195 y 197, particularmente, se refieren al tema en cuestión.

CASOS EN QUE APLICA LA COBERTURA

Artículo 195.-

Constituyen riesgos del trabajo los accidentes y las enfermedades que ocurran a los trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.

CASOS EN QUE APLICA LA COBERTURA

Artículo 197.-

Se denomina enfermedad del trabajo a todo estado patológico, que resulte de la acción continuada de una causa, que tiene su origen o motivo en el propio trabajo o en el medio y condiciones en que el trabajador labora, y debe establecerse que éstos han sido la causa de la enfermedad.

CASOS EN QUE APLICA LA COBERTURA

Artículo 214.-

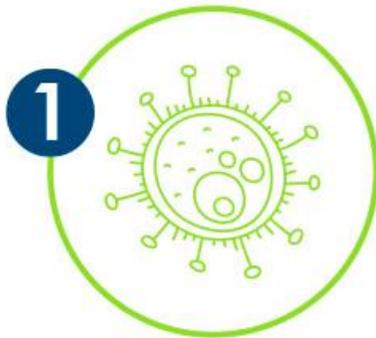
Sin perjuicio de otras obligaciones que este Código impone, en relación con los riesgos del trabajo, el patrono asegurado queda también obligado a:

a) Indagar todos los detalles, circunstancias y testimonios, referentes a los riesgos del trabajo que ocurran a sus trabajadores, y remitirlos al Instituto Nacional de Seguros, en los formularios que este suministre.

b) Denunciar al Instituto Nacional de Seguros todo riesgo del trabajo que ocurra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su acaecimiento. La denuncia extemporánea originará responsabilidad del patrono ante el Instituto -la cual será exigible por la vía ejecutiva-, por las agravaciones o complicaciones sobrevenidas como consecuencia de la falla de atención oportuna

¿Qué hacer si en su empresa hay un caso de CORONAVIRUS?

¡Son 3 pasos!



Verifique que el contagio de COVID-19 haya sido por factores específicos de su trabajo.



Envíe el aviso de accidente a través de **RT Virtual**.



Remita al colaborador a **un centro de salud de la CCSS**.

En caso de dudas puede escribir al correo electrónico: consultar@ins-cr.com



ACCIÓN
EMPRESARIAL
COVID-19



INSTRUCCIONES PARA DAR AVISO DE ACCIDENTE



Instituto Nacional de Seguros
Departamento de Gestión Operativa y SOA.

Instructivo
Aviso de accidente RT para casos probables de
COVID 19

Video tutorial de elaboración de aviso de accidente:

<https://www.youtube.com/watch?v=YJi-Z20B1Y0>

¡Atención usuarios del RT Virtual!

Informamos que los manuales del sistema fueron actualizados

Visite: www.ins-cr.com

CONVIÉRTASE EN UN

**patrono
online**

GRUPO |  **INS**



ACCIÓN
EMPRESARIAL
COVID-19

https://sevins.ins-cr.com/Registro/Defaultrtvirtual.htm?fbclid=IwAR3aAiSvCDaRKv5deEMNYuwb5iYBKioVrRjOLSfQtJobcFsgkOsBKXnX_-Lw



RIESGOS DEL TRABAJO Y TELETRABAJO

Pasos a seguir para activar la póliza de Riesgos del Trabajo en modalidad teletrabajo

- El patrono debe validar que el incidente se trate de un riesgo directamente relacionado con la labor que desempeña.
- El patrono tiene que remitir el aviso de accidente de forma digital a través de la plataforma RT Virtual o de forma física, en caso de ser necesario.

Recomendaciones para patronos con colaboradores en teletrabajo

1 Promueva **medidas de prevención** en sus trabajadores para reducir el riesgo.

2 El patrono debe **conocer el inicio y fin** de la jornada laboral.

3 Si tiene colaboradores en teletrabajo, **no debe enviar ningún aviso al INS.**

4 En caso de incidente, el patrono debe **valorar la situación y enviar el aviso de accidente en la plataforma RT Virtual** o de forma física, en caso de ser necesario.



ACCIÓN
EMPRESARIAL
COVID-19



INFORMACIÓN QUE DEBE COMUNICAR A SUS COLABORADORES

TIPS PARA EL TELETRABAJO en cuarentena



ESTABLECER UN ESPACIO FIJO DE TRABAJO

Acondicione un espacio con los materiales y tecnología que necesita tener a mano y resérvelo como zona exclusiva.



ESTABLECER UN HORARIO

Para ser efectivo, tiene que tener una actitud de trabajo. Por eso, mantener las rutinas cotidianas es de gran ayuda.



FIJAR TIEMPOS DE DESCANSO

Conviene que planifique pausas de descanso durante las horas de trabajo previstas. Puede servir de ayuda el método de asignar a cada tarea un bloque de tiempo.



DEFINIR UN PLAN DIARIO

Puede formular por escrito un listado de 3 objetivos prioritarios y otros 3 secundarios (solo para cuando haya alcanzado los primeros).

INFORMACIÓN QUE DEBE COMUNICAR A SUS COLABORADORES



TELETRABAJARES MÁS QUE QUEDARSE EN CASA Y CUARENTENA NO SON VACACIONES: HAY QUE APRENDER A TRABAJAR A DISTANCIA Y GESTIONAR EL AISLAMIENTO.



TOMARSE SU TIEMPO DE CONCENTRACIÓN

Procure despegarse un poco del celular y de las redes sociales para poder concentrarse y encontrar la calma.



MANTENERSE EN FORMA

Trate de mantenerse activo en casa con alguna rutina que permita despejar su mente y ayude a su salud.



DIETA INFORMATIVA

Evite sobrexponerse de manera permanente a las informaciones sensacionalistas sobre la crisis.



APROVECHE LAS REDES PARA AYUDAR

Piense como puede ayudar a otros desde su casa a sus compañeros, colegas y vecinos.



**ACCIÓN
EMPRESARIAL**
COVID-19



CONSULTAS

Es momento de estar

juntos
con amor

juntos
con fe

juntos
con solidaridad

juntos
en nuestras casas

juntos
como país

GRUPO |



INS

Otros insumos para empresas y colaboradores

- <https://www.aedcr.com/accion-empresarial-covid-19>

- ¿Cuándo se debe reportar un caso por RT por covid 19, **se reporta como enfermedad o como accidente?**
- Cuál es el proceso que se debe seguir? **qué pruebas se deben aportar en la descripción** y si para ello se puede hacer uso para la plataforma RT virtual o debe ser únicamente el formato en físico?
- **Cuánto tiempo se tiene para reportar un caso de covid relacionado con el trabajo?** sería personal médico o también funcionarios contagiados en el sitio de trabajo?
 - El patrono cuenta con 8 días hábiles para reportar como RT casos de COVID ?
 - No me quedo claro, tenemos 8 dias habiles para reportar, pero si el covid hasta los 14 dias se presentan los sintomas, en ese caso como se haría?
 - Hasta tres años para presentar el aviso de accidente
- Se **reporta al INS pero sigue siendo tratado por la CCSS?** correcto
- **Qué información se le debe dar sobre este tema a nuestros colaboradores?**

- A nivel teletrabajo y para efectos de la cobertura de RT, se debe de hacer una indicacion en la presentación de la planilla? que cosas entran dentro de la cobertura si la persona esta en teletrabajo? y que cosas no?
- si los colaboradores hacen teletrabajo, los cubre en caso de contagio por Covid-19?
- en mi caso mi empresa nos mando a todos por precaucion a trabajar desde casa, pero **no tenemos contratos como tal de teletrabajo, en estas situaciones mayores cualquier cosa que le pase en la casa en el horario laboral pordría entrar dentro de esta póliza?**
- En el caso de teletrabajo, debe existir algun tipo de formulario o contrato propiamente destinado para el efecto, pero **qué sucede si a raíz de la emergencia actual, el personal se envió a casa pero sin haber establecido formalmente como teletrabajo.**

- Le corresponde al patrono realizar la investigación si el contagio se dio producto de una actividad del trabajo? **Sí - qué pasa si la empresa no puede llegar al inicio del contagio o darle la trazabilidad correspondiente? Puede esperar a que la autoridad sanitaria de un reporte?**
- Que pasa con las **personas en teletrabajo que se infecten en sus casas, se cubre también como RT??**
- Buenas tardes: si en la empresa se tiene un caso positivo y el patrono decide enviar a **realizar las pruebas a un laboratorio privado, ¿se puede cobrar al INS dicha facturación?**
- que pasa si un trabajador dice en el ebais que se contagio de covid en el trabajo, generalmente los medicos generales los envian directo al INS. No – se firmó un convenio con la CCSS y los atenderá la CCSS.

- A las personas que ingresaron de países en los que estaban **vacacionando** y en los que se presentaba el COVID 19, son cubiertos por la poliza, ya que **su contagio se da en el desarrollo de una vacacion, no hay relación causal con las labores que desarrolla?**
- Quién genera la incapacidad en caso de un trabajador contagiado de COVID por causa de su trabajo? La CCSS o el INS?
- Qué pasa si me encuentro en teletrabajo y **mi esposo debe salir por su trabajo y contagia a los que estamos en la casa en teletrabajo? Cuenta como contagio producto del trabajo?**
- Si el caso es sospechoso y se tiene que hacer **la incapacidad por orden sanitaria por aislamiento domiciliario y al final se confirma como caso positivo, el INS pagaría ambas incapacidades?**

- **El reporte se realiza si es un caso positivo y también sospechoso?** Porque la orden sanitaria al momento se gira por casos sospechosos
- Porque indica el video SOSPECHOSO? Cuando se supone se acepta únicamente confirmados?
- Cuando haya con contagio comunitario. Esto podrá entrar como un riesgo del trabajo si no se logra identificar el nexo epidemiológico?
- Como se puede cambiar el administrador en la página de RT?
- Para el teletrabajo se supone que **uno cumple un horario..** en los horas de descanso si la persona está realizando otra actividad tal como **limpiar o cocinar y sufre un accidente, este accidente se considera laboral?**

- pero que pasa para los que estamos en teletrabajo pero solo por el tema del COVID, siempre se ocupa este acuerdo firmado de teletrabajo? – ver webinar de BLP-AED
- En el contrato se le establece un horario, **si realiza extras en teletrabajo de igual manera lo cubre?** - en teletrabajo, entiendo, que no hay horas extras
- Con respecto a COVID, xq en tele trabajo se cubre si no tengo compañeros en mi casa que me contagien?? me contagiaría mi esposo u otro familiar, pero no un compañero de trabajo.. ??
- O sea **podemos rechazar a dar un aviso de accidente si comprobamos que en teletrabajo hay negligencia?**
- Que sucede si el colaborador realiza **tele trabajo unos días a la semana y otros va a la oficina, si se contagia de Covid no tendrían forma de reconocer en donde fue exactamente?.**
- Qué pasa con el **riesgo en trayecto**, me refiero a los casos que solamente salen para trabajar y van directo a la casa **y dan positivo en covid 19, se puede tomar como un caso amparado INS?**

- Se le puede establecer las actividades a realizar y las fechas de entrega para poder determinar el cumplimiento de tareas y aprovechamiento del teletrabajo? **LEGAL**
- Como aplicaría el riesgo de Trabajo en el Trabajo en tiempo de COVID-19?, en este **caso la gente se esta enviando a la casa a trabajar por una situación de emergencia sanitaria, por tanto la mayoría no va a tener un mobiliario y equipo optimo para realizar sus tareas. no se puede evaluar igual la figura de tele trabajo normal.**
- **El stress por estar encerrado en la casa haciendo teletrabajo, se consideraría enfermedad laboral?**
- Para los puestos no teletrabajables cual es la posición del INS en cuanto al **riesgo en trayecto**, es decir, si un funcionario indica que pudo ser contagiado "si sale el caso positivo", durante los trayectos en el bus por ejemplo?
- **Afecta la siniestralidad del patrono?**